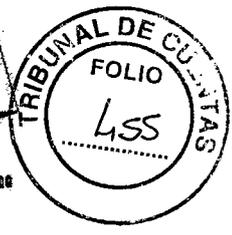




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 15 MAY 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y la Nota S/ N° de fecha 07/05/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto la agente María Mabel DUARTE, Legajo N° 107, solicita el usufructo de la Licencia Anual Año 2014 a partir del 26/05/2015.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando dicha licencia debiendo reintegrarse el 02/06/2015, quedándole TREINTA Y TRES (33) días pendientes de usufructo, por razones de servicios.

Que el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente María Mabel DUARTE, Legajo N° 107, el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde

el 26/05/15 hasta el 01/06/15, ambas fechas inclusive, quedándole TREINTA Y TRES (33) días pendientes de usufructo, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a la agente María Mabel DUARTE, Legajo N° 107, desde el 26/05/2015 hasta el 01/06/2015, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente de usufructo TREINTA Y TRES (33) días, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 6 6 - - /2015.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ASOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia